



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF. : Aprueba Convenio.

DECRETO MUNICIPAL N° 1330

LONGAVI, **10 JUL. 2017**

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 115, de fecha 03 de marzo de 2015, que aprueba proroga y modificación de Convenio con la Ilustre Municipalidad de Parral, fijando su texto refundido, relativo al proyecto denominado "OPD – Asociación I. Municipalidades Parral-Retiro-Longavi", a ejecutarse en la Séptima Región del Maule.

El Convenio Oficina de Protección de Derechos, celebrado con fecha 06 de diciembre de 2016, entre las Municipalidades Parral-Retiro-Longavi".

El Decreto Alcaldicio N° 2.462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administración Municipal.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

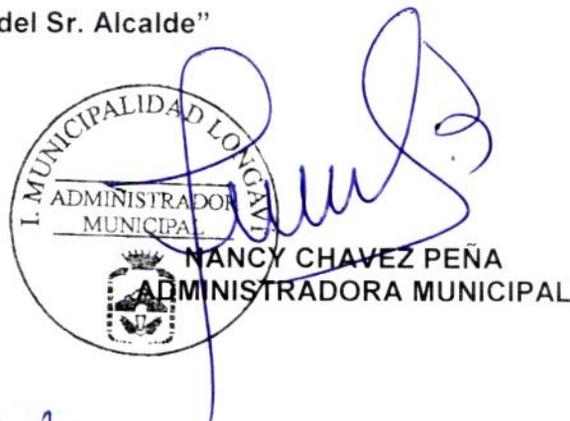
1.- **APRUÉBESE** el Convenio Oficina de Protección de Derechos, suscrito entre la Municipalidad de Parral, Longavi y Retiro, de fecha 06 de diciembre 2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, para funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia.

2.- **DESÍGNESE** responsable técnico del Programa a la Directora Titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. Sonia González Contreras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden del Sr. Alcalde"

  
**LORENA GALVEZ GALVEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

S. González/D. San Martín

**Distribución:**

- Municipalidad de Longavi.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Archivo Página Web.
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Jurídico

## CONVENIO OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

En Parral, República de Chile, a 06 de Diciembre del 2016, comparecen por una parte doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro, Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, actuando en nombre y representación de esta, Corporación de derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión k ambos con domicilio en calle Dieciocho número setecientos veinte, Ciudad de Parral, y por la otra, don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, chileno, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos once mil quinientos siete guión K, Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, actuando en nombre y representación de esta, Corporación de derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil seiscientos guión tres ambos con domicilio en Uno Oriente número doscientos veinticuatro, ciudad de Longaví y don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, chileno, cedula nacional de identidad número once millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro guión K, Alcalde la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, actuando en nombre y representación de esta, Corporación de derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil ochocientos guión seis, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz número doscientos cuarenta, de la comuna de Retiro. Los comparecientes quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes mencionadas y exponen:

**PRIMERO:** Que la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (O.P.D.) es una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos.-

**SEGUNDO:** Que con fecha 03 de marzo de 2015, y en virtud de convenio entre la Ilustre Municipalidad de Parral (como colaborador acreditado del proyecto denominado OPD- Asociación I. Municipalidades Parral, Retiro, Longaví) y el Servicio

  
1330117

Nacional de Menores, el Servicio Municipal de Parral se comprometió a aportar anualmente como mínimo el veinticinco por ciento del valor total del proyecto a ejecutar, aporte que puede corresponder a recursos humanos, local de funcionamiento, equipamiento, infraestructura diversa y material de oficina, entre otros, que permitan el funcionamiento regular de la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña o Adolescente. Estos aportes, deberán acreditarse durante la gestión del proyecto y ante la supervisión del SENAME.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, y a fin de lograr enterar el aporte del veinticinco por ciento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en este acto se compromete a aportar anualmente el ocho coma treinta y tres por ciento del valor total del proyecto a ejecutar.-

**CUARTO:** Asimismo y a fin de lograr enterar el aporte del veinticinco por ciento ya señalado en la cláusula anterior, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, en este acto se compromete a aportar anualmente el ocho coma treinta y tres por ciento del valor total del proyecto a ejecutar, monto que será enterado en dos cuotas pagaderas **antes del 30 de Marzo y 30 de Julio** respectivamente de cada año.-

**QUINTO:** Del mismo modo y a fin de lograr enterar el aporte del veinticinco por ciento, se deja constancia que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, será el municipio que aportará anualmente el restante ocho coma treinta y tres por ciento del valor total del proyecto a ejecutar,-

**SEXTO:** Que el presente convenio tiene una **duración desde el 06 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2018.-**

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** Como aprobación del presente convenio, las partes firman en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 en poder de la I. Municipalidad de Parral y 2 en poder de la Ilustre Municipalidad de Longavi.-

**NOVENO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Afecto número mil novecientos sesenta y uno de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. La personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, para actuar en

Handwritten signature and date: 13/01/17

2462

representación de la Ilustre Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio número mil dos mil seiscientos cuarenta dos de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, la personería de don **RODRIGO RAMIREZ PARRA** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio numero mil cuatrocientos ochenta y ocho de fecha 06 de Diciembre del año 2016, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.-

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDESA

**PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I y R.U.T N° 10.604.200-4  
Alcaldesa, en Representación de la Ilustre Municipalidad de Parral

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ABOGADO JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE

  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
C.N.I y R.U.T N° 9.911.507-K  
Alcalde, en Representación de la Ilustre Municipalidad de Longaví



MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
ALCALDE

  
**RODRIGO RAMIREZ PARRA**  
C.N.I y R.U.T N° 11.458.844-k  
Alcalde, en Representación de la Ilustre Municipalidad de Retiro

Doc. N° 1330117